

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11848 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 6 de julio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 6 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 7, 41, 24, 36, 25.
Número clave (Reintegro): 5.

El próximo sorteo, que tendrán carácter público, se celebrará el día 13 de julio a las 13:00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11849 *ORDEN INT/2035/2008, de 19 de junio, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.*

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables,

La Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Sr. Ministro, acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Reg. nacional
Amigos de la Tierra España	161303
Asociación de Fundaciones Tutelares de Personas con Enfermedad Mental Asociadas (FUTUPEMA)	584356
Integral Solidario	584838
Asociación Amigos de Tara	586226
Asociación Banco de Alimentos de la Costa del Sol (Bancosol Alimentos)	587465

Segundo.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Asociación de Dano Cerebral de Compostela (SARELA).	Galicia.	569
Asociación Solidaria de Integración Social (ASIS).	Andalucía.	5913
Asociación de Familiares y Amigos de los Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias – A.F.A. La Rambla.	Andalucía.	4804
AGREDACE (Asociación Granadina de Familias para la Rehabilitación del Daño Cerebral).	Andalucía.	5191
Asociación Síndrome de Down de Salamanca.	Castilla y León.	2240
Asociación de Enfermos de Parkinson de Astorga y Comarca.	Castilla y León.	2954

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Asociación AMIRAS. Associació de Familiars i Amics de Malalts d'Alzheimer i Altres Demències Degeneratives de Bocarent (AFAB).	La Rioja. Comunidad Valenciana.	2260 11948
Asociación Ateneo Navarro/Nafar Ateneoa.	Navarra.	1151

Madrid, 19 de junio de 2008.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

11850 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se corrigen errores en la de 4 de abril de 2008, por la que se aprueba para el año 2008, el calendario de convocatorias de pruebas de selección para guardas particulares del campo y sus especialidades, y bases de las convocatorias.*

Advertido error en la Resolución de esta Secretaría de 4 de abril de 2008, por la que se aprueba para el año 2008, el calendario de convocatorias de pruebas de selección para guardas particulares del campo y sus especialidades, y bases de las convocatorias, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 99, de 24 de abril de 2008, como consecuencia de la nueva redacción dada al artículo 54.2.b) del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, introducida por el Real Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Seguridad Privada, procede realizar las siguientes rectificaciones:

En la página 21291, en Anexo, Bases de la convocatoria, 1. Destinatarios y requisitos de participación, 1.2 Requisitos;

Donde dice: «c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, de Graduado en Educación Secundaria, de Formación Profesional de primer grado o de otros equivalentes o superiores»;

debe decir: «c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de Técnico, u otros equivalentes a efectos profesionales, o superiores».

En la página 21292, en Anexo, Bases de la convocatoria, 2. Solicitudes de admisión a la realización de pruebas, 2.3 Acreditación de requisitos;

Donde dice: «b) Certificado del título de Graduado Escolar, de Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de primer grado, u otros equivalentes o superiores, o sus equivalentes u homologaciones cuando aquellos estudios no hubieran sido cursados en España.

Aquellos aspirantes que hubieran cursado sus estudios en un sistema educativo distinto al sistema educativo general español, deberán acreditar los mismos mediante certificación u homologación, en su caso, expedida por el Ministerio de Educación Política Social y Deporte, o por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente cuando tengan competencia para ello»;

debe decir: «b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de Técnico, u otros equivalentes a efectos profesionales, o superiores.

Aquellos aspirantes que hubieran cursado sus estudios en un sistema educativo distinto al sistema educativo general español, deberán acreditar los mismos mediante certificación u homologación, en su caso, expedida por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, o por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente cuando tengan competencia para ello».

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.

11851 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales, para atender los gastos de funcionamiento ordinario, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el segundo trimestre del ejercicio 2008.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una

cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es atender a sus gastos de funcionamiento ordinario y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el segundo trimestre del presente ejercicio presupuestario de 2008, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Partido Popular: 10.123.026,31.
 Partido Socialista Obrero Español: 9.582.383,75.
 Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 1.678.918,33.
 Convergencia i Unió: 739.100,54.
 Partido Nacionalista Vasco: 338.024,65.
 Esquerra Republicana de Catalunya: 280.323,99.
 Bloque Nacionalista Galego: 184.803,24.
 Coalición Canaria-PNC: 160.055,12.
 Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 132.920,59.
 Izquierda Unida: 536.437,77.
 Unión, Progreso y Democracia: 222.823,98.
 Iniciativa per Catalunya-Verds: 142.706,24.
 Nafarroa Bai: 63.763,48.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de julio de 2008.-El Director General de Política Interior, Adolfo Hernández Lafuente.

11852 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones estatales anuales, para sufragar los gastos de seguridad, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el segundo trimestre del ejercicio 2008.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es para sufragar gastos de seguridad y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 484, Asignación anual a Partidos Políticos para sufragar gastos de seguridad.

Durante el segundo trimestre del presente ejercicio presupuestario de 2008, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Partido Popular: 519.761,01.
 Partido Socialista Obrero Español: 492.002,03.
 Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 86.203,11.
 Convergencia i Unió: 37.948,69.
 Partido Nacionalista Vasco: 17.355,69.
 Esquerra Republicana de Catalunya: 14.393,09.
 Bloque Nacionalista Galego: 9.488,61.
 Coalición Canaria-PNC: 8.217,93.
 Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 6.824,75.
 Izquierda Unida: 27.543,10.
 Unión Progreso y Democracia: 11.440,78.
 Iniciativa per Catalunya-Verds: 7.327,17.
 Nafarroa Bai: 3.273,90.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de julio de 2008.-El Director General de Política Interior, Adolfo Hernández Lafuente.

MINISTERIO DE FOMENTO

11853 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, del Centro Nacional de Información Geográfica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover 2006 en España.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre la Comunidad Autónoma de Galicia y el Centro Nacional de Información Geográfica, el día 30 de abril de 2008, un Convenio de Colaboración para el desarrollo de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover 2006 en España, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 9 de junio de 2008.-El Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, Alberto Sereno Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover 2006 en España (clc2006)

De una parte, el Sr. D. Alberto Sereno Álvarez, Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 663/2007 (BOE del 05.06.2007) y de su nombramiento como Director General del Instituto Geográfico Nacional (IGN) por el Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre (B.O.E. núm. 233. 28.09.2002), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 2004 de la Ministra de Fomento (B.O.E. núm. 265. 03.11.2004), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del IGN, en nombre y representación del Centro Nacional de Información Geográfica, con domicilio a los efectos del presente Convenio en la calle del General Ibáñez de Ibero 3, 28003 Madrid.

Y de otra, D. Alfredo Suárez Canal, Consejero del Medio Rural de la Xunta de Galicia en nombre y representación de la misma, actuando en el ejercicio de su cargo y en función de las atribuciones que le confiere el artículo 34.10 de la Ley 1/1983, del 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente, modificada por la Ley 11/1988 del 20 de octubre, y el punto segundo del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, del 27 de marzo de 1991, publicado por resolución del 8 de abril del mismo año.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

1. La Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía, establece que es competencia de la Administración del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN, del Ministerio de Fomento:

El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.

La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.

La formulación de series cartográficas a otras escalas de ámbito nacional, que en su momento fueran aprobadas reglamentariamente.

Asimismo, esta Ley prevé que, para el ejercicio de estas competencias, puedan suscribirse acuerdos de cooperación entre los distintos Órganos de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, creó el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, a través del Instituto Geográfico Nacional, asignándole la finalidad de producir, desarrollar y distribuir los trabajos y publicaciones de carácter geográfico que demande la sociedad, incluyendo la comercialización de los que realiza el IGN en ejecución de las funciones que le están atribuidas legalmente, la elaboración de productos derivados y temáticos y su distribución nacional e internacional, sin perjuicio de las posibles competencias atribuidas a otros Organismos de la Administración en la producción y mantenimiento de diversos productos cartográficos, con especial dedicación a la realización de proyectos basados en tecnologías